



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054-2025-MDB

Bellavista, 14 de mayo de 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA



**VISTO:** El Informe N°197-2025-MDB/GSC-SGRDDC remitido por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de la Constitución Política del Perú en el artículo 194, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y el artículo 20 inciso 6 indica que el alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Directiva N°37-INDECI/AD-96 del Instituto Nacional de Defensa Civil regula la organización y funciones de las Brigadas de Defensa Civil con el objeto de normar la captación, instrucción, organización y empleo de brigadas operativas de defensa civil en los comités de defensa civil regionales, provinciales y distritales en las actividades de defensa civil, antes, durante y después de la ocurrencia de desastres o emergencias;

Que, el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala en su artículo 56. - Constitución del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación: "El INDECI establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios e indicadores mínimos y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado".

Que, la Ley General del Voluntariado – Ley N°23238, define: en su artículo 2, al "voluntariado" como la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual. Además, comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado y otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común;

Que, así mismo, la referida norma define que el voluntariado lo podrá prestar a los beneficiarios una persona natural, independientemente, o una organización de voluntarios agrupados bajo la forma de una asociación sin fines de lucro, y en ningún caso podrá sustituir al trabajo que se realiza en forma remunerada;

Que, mediante Informe del visto, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil informa y solicita el Reconocimiento de los Brigadistas Voluntarios para la atención de Emergencias y Desastres de la I.E.I. N°75 Maura Rosa, mediante Resolución de Alcaldía;





Que, estando a las consideraciones expuesta y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** – Reconocer a los Brigadistas Voluntarios para la atención de emergencias y desastres de la I.E.I. N°75 Maura Rosa, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.** – Encargar a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3.-** Notificar la presente Resolución a las personas y áreas municipales involucradas, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 4.-** Encargar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal electrónico Institucional [www.munibellavista.gob.pe](http://www.munibellavista.gob.pe) y otros del Estado peruano según corresponda.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



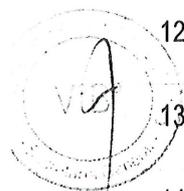
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
Abog. Javier Mario Capitán Leyva  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ALEXANDER MIGUEL CALLAN CALLAN  
ALCALDE



**LISTA DE BRIGADISTAS VOLUNTARIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES  
DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°75 MAURA ROSA**

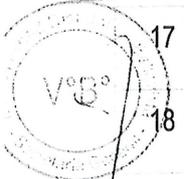
N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	CARGO	TURNO
1	MARY TRINIDAD GAMARRA VARGAS	09859535	FEMENINO	DOCENTE	MAÑANA
2	CARMEN PILAR VASQUEZ RAMÍREZ	09273475	FEMENINO	DOCENTE	MAÑANA
3	DILCIA OLINDA ROMOÍN CÓRDOVA	06104778	FEMENINO	DOCENTE	MAÑANA
4	AMELIA SANCHEZ SILVA	25699075	FEMENINO	DOCENTE	MAÑANA
5	ROXANA JEANNETT CRUZ SAKODA	09641149	FEMENINO	DOCENTE	MAÑANA
6	BEATRIZ ANGELICA VERÁSTEGUI CHÁVEZ	25617408	FEMENINO	DOCENTE	MAÑANA
7	LILIAN LUNA FLORES	31013712	FEMENINO	DOCENTE	MAÑANA
8	FABIOLA TEÓFILA BEJAR CISNEROS	25706463	FEMENINO	DOCENTE	MAÑANA
9	YULIA ANTONIA MALQUI CALDERON	10723040	FEMENINO	DOCENTE	MAÑANA
10	YENNY MARÍA BRONCANO OSORIO	31616744	FEMENINO	DOCENTE	MAÑANA
11	ARACELI MILAGRITOS FARIAS VALENZUELA	25809734	FEMENINO	DOCENTE	MAÑANA
12	PAOLA GRACE GUTIERREZ AGAMA	42266847	FEMENINO	DOCENTE	MAÑANA
13	DENYS RUTH TORRES GARCIA	40706934	FEMENINO	DOCENTE	MAÑANA
14	ANGIE HELEN CALDERÓN AYALA	45241316	FEMENINO	DOCENTE	MAÑANA
15	ARACELY VILCHEZ ARICA	25854740	FEMENINO	DOCENTE	MAÑANA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BELLAVISTA

Municipalidad de  
**BellaVista**  
Progresando contigo



16	EVA MARÍA INFANTES BASILIO	20051162	FEMENINO	DOCENTE	MAÑANA
17	EDITH FLORES PALOMARES	15967680	FEMENINO	DOCENTE	MAÑANA
18	JOHANNA GONZALES MONCAYO	41380673	FEMENINO	DOCENTE	MAÑANA